

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de cautela allegada con la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del CONDOMINIO BOSQUES DEL PALMAR, frente a la Sociedad INMOBILIARIAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES S. A. S. "RESCOM PROPIEDADES S. A. S.", radicada al 2021-00149-00. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de Octubre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0425/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

Se analiza el memorial que contiene solicitud de cautela presentada por la parte demandante con la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del CONDOMINIO BOSQUES DEL PALMAR, frente a la Sociedad INMOBILIARIAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES S. A. S. "RESCOM PROPIEDADES S. A. S.", radicada al 2021-00149-00, así:

HECHOS:

Se persigue el embargo y secuestro del bien identificado con matrícula 103-20965 de la Oficina de Registro con sede en Anserma, Caldas, ubicado en esa comprensión, denunciado como propiedad de la demandada.

SE CONSIDERA:

Analizado lo actuado, surge lo viable de la pretensión; de conformidad con lo plasmado en el artículo 593 del código general del proceso, se dispondrá el embargo del citado predio, librando oficio con destino a la Oficina de Registro respectiva.

Una vez se allegue la respuesta se procederá a decidir sobre la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

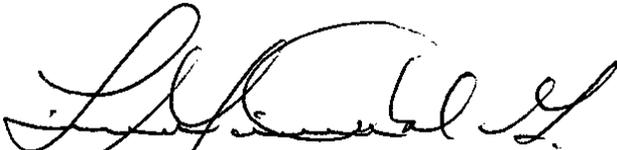
RESUELVE:

PRIMERO: Decreta el Embargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria 103-20965, ubicado en esta jurisdicción, lote número 27 del CONDOMINIO BOSQUES DEL PALMAR, con Nit. 900.022.146-6, propiedad de la Sociedad INMOBILIARIAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES S. A. S. "RESCOM PROPIEDADES S. A. S.", con Nit. 900.580.879-9, como ha sido solicitado con la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, radicada al 178774089001-2021-00149-00.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Anserma, Caldas, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 593 del código general del proceso.

En su oportunidad se resolverá sobre la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 168 del 25/10/2021



ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria